



Ministerio de Educación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

RESOLUCION N°

1122

RESOLUCION N°

475 MCTeIP



BUENOS AIRES, 12 AGO 2008

VISTO la Ley de Educación Nacional y el Decreto N° 154 de fecha 26 de diciembre de 2007 que declara el año 2008 como "AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS", y

CONSIDERANDO:

Que entre los fines y los objetivos de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (Art. 11, inciso s) se busca "promover el aprendizaje de saberes científicos fundamentales para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea".

Que constituye una prioridad de las políticas educativas el desarrollo de actividades y acciones tendientes a favorecer los procesos de enseñanza-aprendizaje de nuestros alumnos y alumnas en el área de las ciencias naturales y la matemática, contribuyendo a su vez al desarrollo de la alfabetización científica de la sociedad.

Que en este sentido se conforma una COMISIÓN INTERMINISTERIAL integrada por representantes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA para elaborar y dar seguimiento al "Plan de Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias", en el que se plantean diversas acciones y estrategias que involucran a las distintas áreas del Estado y actores del sistema educativo y a los Institutos científicos y tecnológicos comprometidos en llevar adelante iniciativas para el fortalecimiento de dichos conocimientos.

Que las DIRECCIONES GENERALES DE ASUNTOS JURÍDICOS de ambos Ministerios han tomado las intervenciones respectivas.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (T.O. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

Y

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Crear la COMISIÓN INTERMINISTERIAL entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

*MR.
h.
P
d*



Ministerio de Educación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva



ARTICULO 2º.- Aprobar las funciones e integrantes de la COMISIÓN INTERMINISTERIAL, que se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Aprobar el desarrollo del Programa: "LOS CIENTÍFICOS VAN A LAS ESCUELAS" con las actividades que se detallan en el Anexo II, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Ambos Ministerios contribuirán en partes iguales a cubrir los gastos que demande la implementación del Programa aprobado en el ARTICULO 2º, de acuerdo con los créditos disponibles en sus presupuestos vigentes.

ABR ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

b.

RESOLUCION ME N°

1122

RESOLUCION MCTeIP N°

475 MCTeIP

Dr. Lino BARAÑAO
Ministro de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 1122

RESOLUCIÓN N° 475 MCTeIP



ANEXO I

Integrantes de la COMISIÓN INTERMINISTERIAL

Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

Ignacio Hernaiz (DNI 11.986.605)
Ana María Muicahy (DNI 26.894.073)
María Marta Sciarrotta (DNI 12.945.207)

Por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA:

Laura Noto (DNI 14.189.583)
Inés Parker (DNI 27.170.766)

Funciones de la Comisión Interministerial "AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

- 1- Proponer, coordinar, monitorear y evaluar las acciones definidas en el Plan de mejoramiento de la enseñanza de las ciencias.
- 2- Propiciar la movilización y articulación de los diferentes sectores vinculados en el desarrollo de la enseñanza de las ciencias, la tecnología y la innovación productiva.
- 3- Diseñar, poner en marcha y monitorear la línea de acción "Los científicos van a las escuelas"
- 4- Promover e implementar programas de divulgación científica que colaboren en la alfabetización científica de la población
- 5- Articular acciones con Educ.ar: diseñar y monitorear el sitio: www.educaciencias.gov.ar
- 6- Articular líneas de acción con el Canal ENCUENTRO
- 7- Colaborar en la organización de seminarios nacionales, regionales e internacionales sobre la enseñanza de las ciencias naturales y de la Matemática
- 8- Impulsar la distribución de textos, equipamiento para laboratorios, DVD y CD interactivos en las escuelas de nivel primario, secundario, así como también en escuelas de educación técnica e Institutos de Formación Docente
- 9- Articular actividades con instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- 10- Ofrecer cursos virtuales y otras acciones de capacitación y actualización para docentes.
- 11- Proponer la conformación de equipos de trabajo para el desarrollo y seguimiento de algunas acciones que así lo requieran y bajo la coordinación de un miembro de la comisión, así como encargar la realización de estudios de monitoreo y evaluación.

*Alf.
fr.
P*



Ministerio de Educación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

RESOLUCION N° 1122

RESOLUCION N° 175 MCTeIP



ANEXO II

Programa "Los científicos van a las escuelas"

Objetivos:

- Fortalecer la experiencia de los maestros con el objeto de que promuevan en sus estudiantes el interés hacia la indagación, experimentación y argumentación para la adquisición de nuevos conocimientos científicos.
- Promover una mayor articulación entre las escuelas (primarias y secundarias) y los Institutos Científicos y Tecnológicos a partir del acompañamiento de los docentes científicos e investigadores al trabajo de docentes en el aula.
- Estimular el interés por dichas disciplinas a partir de entender qué significa hacer ciencia y hacer matemática, y su utilidad e importancia en la formación ciudadana.
- Estimular el acceso al conocimiento científico a un mayor número de personas.
- Desmitificar la representación de los estudiantes y docentes de los distintos niveles educativos respecto de proceso de generación de conocimiento estimulando su valoración como actividad de construcción social.
- Incentivar futuras vocaciones científicas.

Actores involucrados:

- Docentes, investigadores y becarios.
- Universidades e Institutos Científicos y Tecnológicos.
- Docentes de nivel inicial, escuelas primarias y secundarias.
- Alumnos de los niveles involucrados.
- Comunidad educativa en su conjunto.

Destinatarios:

- Docentes y alumnos de escuelas primarias y secundarias de todo el país, y la comunidad educativa en su conjunto.

Etapas de implementación:

anterior
F. P.
D.



Ministerio de Educación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 1122



RESOLUCIÓN N° 475 MCTeIP

a. Difusión:

Se prevé la conformación de mesas de trabajo jurisdiccionales integradas por:

- Referentes de los Ministerios de Educación jurisdiccionales.
- Referentes que participen en proyectos que involucren las áreas de las Ciencias Naturales y las Matemáticas.
- Referentes de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES).
- Representantes de Instituciones Universitarias.
- Directores de los Institutos Científicos Tecnológicos (ICT).

Asimismo el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva recurrirá a los mecanismos de difusión habituales utilizados por ambos Ministerios para la comunicación de sus actividades, con el objetivo de llegar a todas las instituciones potencialmente involucradas en esta actividad:

- Consejo Federal de Educación (CFE)
- Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT)
- Secretaría de Políticas Universitarias
- Portal "2008 Año de Enseñanza de la Ciencia" www.educaciencias.gov.ar

b. Convocatoria:

Escuelas

Los Ministerios de Educación de cada jurisdicción convocarán a las instituciones educativas a presentar propuestas para contar con el acompañamiento de los científicos en sus respectivos establecimientos.

Las escuelas convocadas presentarán propuestas concretas que den cuenta de qué tipo de intervención esperan de los científicos, las cuales también deberán analizarse en las mesas de trabajo. Estas propuestas podrán adoptar distintas modalidades tales como:

*AM
R*

RESOLUCION N° 112RESOLUCION N° 475 MCTeIP

- Colaboración en el diseño e implementación de proyectos científicos escolares e inter escolares;
- Asesoramiento sobre nociones científicas que se propone enseñar el docente;
- Colaboración a través de materiales y/o diseños para las experiencias áulicas¹;
- Participación en actividades de divulgación y difusión de las ciencias;
- Asesoramiento y apoyo para el trabajo en el laboratorio.
- Supervisión de las tareas que se proponen desarrollar en vistas a la participación en eventos especiales como las Ferias de Ciencia, la Semana de las Ciencias y las Olimpiadas.
- Participación en encuentros con los docentes en los que se trate la enseñanza de las ciencias naturales y matemáticas.
- Participación de los científicos en algunas clases junto con los docentes, sin que esto represente suplirlos².

Los científicos podrán invitar a los docentes y alumnos a su ámbito de trabajo, como contrapartida de su visita a la escuela.

En relación a los temas abordados, se pretende que cada nivel tenga su especificidad: mientras que en el nivel primario el trabajo girará sobre todo en torno a la construcción de modelos científicos escolares básicos en concordancia con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios, en el nivel secundario se buscará abordar con mayor énfasis temas de la nueva agenda científica, que deben instalarse en la escuela para renovar los contenidos de enseñanza, como por ejemplo: la genética y biología molecular, la química de los nuevos materiales, la astrofísica, entre otros.

Científicos

✓ Simultáneamente, desde la mesa jurisdiccional se estimulará la presentación de científicos, docentes investigadores y becarios para el trabajo en las escuelas, entre los cuales

✓ ¹ Los científicos pueden plantear acciones de difusión de sus actividades específicas (muestras, conferencias, charlas, exposiciones, visitas especiales, etcétera) y participar también en el diseño y organización de jornadas abiertas a la comunidad.

² Es decir, no hay sustitución de roles. El científico que va a la clase, no reemplaza al maestro ni actúa como referente del saber. Lo acompaña y apoya. El docente es el responsable del ritmo de la sesión y la pedagogía, como también de sostener la autoridad en el seno de la clase. En la escuela, el conjunto de actividades de acompañamiento científico, debe respetar los ritmos escolares.

K
J



Ministerio de Educación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

"2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCIÓN N° 1122

RESOLUCIÓN N° 475

1122

475



se seleccionaría el perfil más adecuado para el acompañamiento, en función de las demandas planteadas por dichas instituciones. La Mesa deberá confeccionar un registro de los científicos interesados en participar de las actividades en las escuelas.

c. Financiamiento:

Se ha previsto financiamiento conjunto por parte del Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Dicho financiamiento será transferido a los Ministerios de Educación jurisdiccionales.

El financiamiento previsto permitirá destinar un pago como compensación de gastos de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) por mes para la participación de aquellos científicos que acompañen el trabajo en las escuelas, durante un período aproximado de 6 meses.

Además se podrán financiar gastos de traslado de los científicos a las escuelas, cuando la situación lo demande, así como gastos corrientes destinados a la compra de materiales didácticos e insumos necesarios para llevar adelante las acciones de los científicos en las escuelas que no podrá superar los PESOS TRESCIENTOS (\$ 300).- por escuela.

d. Seguimiento y Monitoreo

Los MINISTERIOS DE EDUCACIÓN y de CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA acompañarán a las mesas jurisdiccionales brindando asistencia técnica para la gestión de dicha línea de acción.

La Mesa Jurisdiccional diseñará acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones que permitan obtener un resultado de impacto de las mismas.

(initials)
b
r
f